



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 198/96

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional, a través del decreto número 370/96 suscripto por el presidente Carlos Menem y el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Domingo Cavallo ha constituido el "Fondo Fiduciario para el Financiamiento Habitacional", con la finalidad de procurar mayores recursos para los organismos encargados de la ejecución de la política habitacional en el país.

Mediante dicho fondo se conseguiría ampliar significativamente la base de financiación para aplicar a los programas de viviendas y otros conexos, se logrará un mayor número de soluciones habitacionales para el sector de familias argentinas que, por insuficiencia de ingresos o garantías, no pueden acceder a cubrir sus necesidades de viviendas por los mecanismos usuales existentes en el mercado.

Simultáneamente la aplicación de los recursos que se generen a partir de la implementación de este nuevo sistema, avanzara en el desarrollo y cumplimiento de objetivos fijados en materia de política social y económica, ya que esto incentivará el crecimiento de la industria de la construcción las actividades productivas vinculadas a la misma y otra gama importante de servicios, generando un importante número de nuevos empleos.

En este fondo, que será administrado por la nación a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Banco Hipotecario Nacional como agente financiero, la participación de las provincias por medio de sus organismos ejecutores, será fundamental para el éxito del mismo.

El patrimonio del fondo se integrará con las transferencias de las carteras hipotecarias de los organismos jurisdiccionales y los contratos de fideicomiso posibilitaran la incorporación parcial o total del stock de hipotecas existentes en forma progresiva durante un plazo mínimo de dos años.

La administración del Fondo Fiduciario para el Financiamiento Habitacional se ejercerá por medio de un consejo de administración de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional, de los cuales, dos, serán propuestos por el Consejo Nacional de la Vivienda.

La provincia de Río Negro posee un importante número de viviendas ejecutadas por el IPPV, en condiciones de integrarse en este sistema, y se esa manera poder acceder a un mayor financiamiento para aplicar a la solución del problema habitacional.

De igual manera, es posible a través del ingreso a este Fondo Fiduciario, regularizar la situación dominial de una cantidad considerable de viviendas, garantizando de esta forma el recupero de la inversiones realizadas y su reinserción en el sistema económico local.

La inserción de la provincia en este nuevo esquema, posibilitaría la reactivación del sector de la construcción,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

con las connotaciones que el mismo tiene sobre otra gran cantidad de actividades y como generador importante de empleos, los que servirían de paliativo a la grave crisis ocupacional que padecemos.

En definitiva, es esta oportunidad de acceder a nuevas y genuinas formas de financiación para implementar la política habitacional en la provincia, y la Legislatura tiene el deber y la obligación de incentivar la participación provincial en este Fondo Fiduciario que esperamos lleve a lograr la solución a un importante número de rionegrinos para que accedan a una vivienda digna.

Por ello;

Mon,

Grosvald; legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, para que a través del Organismo ejecutor de la política habitacional, Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.), realice las gestiones necesarias a fin de garantizar el ingreso de la provincia al Fondo Fiduciario para el Financiamiento Habitacional.

Artículo 2°.- De forma.